

**POLÍTICA SOBRE LA PRIORIDAD DE
SERVICIOS A VETERANOS Y CÓNYUGES
ELEGIBLES BAJO LA LEY DE
OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN
DE LA FUERZA LABORAL**
(WIOA, por sus siglas en inglés)

TABLA DE CONTENIDO

	Página
I. Introducción	3
II. Base Legal.....	3
III. Aplicabilidad	3
IV. Definiciones.....	3
V. Procedimiento	4
VI. Derogación.....	5
VII. Interpretación.....	5
VIII. Firma Digital.....	5
IX. Revisión.....	5
X. Control y Seguimiento.....	6
XI. Recomendación.....	6
XII. Vigencia.....	7
XIII. Aprobación.....	7

Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

I. Introducción

La Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI), como Junta Local de Desarrollo Laboral bajo la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), reconoce la importancia de asegurar el acceso prioritario a servicios de empleo, adiestramiento y desarrollo ocupacional para veteranos y cónyuges elegibles.

En cumplimiento con las disposiciones federales aplicables, la AMSI garantizará que los veteranos y cónyuges elegibles reciban prioridad de servicios en todos los programas financiados total o parcialmente bajo la WIOA.

La prioridad de servicios significa que los veteranos y cónyuges elegibles tendrán acceso preferencial a los programas, servicios y actividades antes que las personas no cubiertas por esta política, siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos del programa correspondiente.

II. Base Legal

Esta política se adopta conforme a las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA), Pub. L. 113-128;
- Jobs for Veterans Act (JVA), Public Law 107-288;
- 20 CFR Part 1010;
- Veterans' Program Letters (VPLs) emitidas por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos (USDOL);
- Guías emitidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) del Gobierno de Puerto Rico;
- Cualquier otra ley, reglamento o directriz federal y estatal aplicable.

III. Aplicabilidad

Esta política es aplicable a todos los Colaboradores y Miembros de la Junta quienes tienen la responsabilidad de observar y cumplir con las disposiciones establecidas en la misma.

IV. Definiciones

- **Veterano** - Persona que sirvió al menos un día en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y que fue dado de baja o liberado bajo condiciones que no sean deshonrosas.

- **Cónyuge Elegible** - Incluye al cónyuge de:
 - Un veterano que falleció como resultado de una discapacidad relacionada con el servicio militar;
 - Un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo que haya estado listado por más de noventa (90) días como desaparecido en acción, capturado o detenido por una fuerza hostil;
 - Un veterano con una discapacidad total y permanente relacionada con el servicio;
 - Un veterano que falleció mientras existía una discapacidad total y permanente relacionada con el servicio.

V. Procedimiento

1. Todo participante será evaluado al momento de solicitar servicios para determinar si es veterano o cónyuge elegible.
2. El Colaborador documentará el estatus de veterano o cónyuge elegible mediante evidencia aceptable, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - Formulario DD-214;
 - Identificación militar;
 - Documentación oficial emitida por el Departamento de Asuntos del Veterano (VA);
 - Otros documentos válidos según reglamentación aplicable.
3. Los veteranos y cónyuges elegibles recibirán prioridad en
 - Fila y sala de espera;
 - Servicios básicos e individualizados de carrera;
 - Evaluaciones ocupacionales
 - Referidos a oportunidades de empleo;
 - Talleres y actividades de desarrollo ocupacional;
 - Programas de adiestramiento;
 - Servicios de apoyo;
 - Programas financiados bajo la WIOA.

Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

4. En situaciones donde existan listas de espera, limitaciones de fondos o cupos restringidos, los veteranos y cónyuges elegibles recibirán prioridad de acceso, siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por ley.
5. La AMSI se asegurará que los Colaboradores reciban orientación y capacitación periódica relacionada con la implementación de esta política y el cumplimiento de los requisitos federales aplicables.

VI. Derogación

Esta política deroga, sustituye y deja sin efecto la Política Núm. AMSI, Inc. 2015-P-005 Prioridad de Servicios a Veteranos y Cónyuges Elegibles, bajo la WIOA, aprobada el 18 de agosto de 2015 y; cualquier norma, carta circular, procedimiento o reglamento promulgado que esté en conflicto con las disposiciones de ésta.

VII. Interpretación

En esta política, las palabras o frases utilizadas en masculino incluyen el femenino. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un sexo sobre otro.

VIII. Firma Digital

Las PARTES acuerdan que este documento podrá ser firmado electrónicamente, siendo las firmas digitales igualmente válidas que las manuscritas en cuanto a validez, obligatoriedad y consentimiento. Además, las PARTES reconocen su derecho a firmar de forma manuscrita, pero aceptan la firma electrónica.

IX. Revisión

Certifico que la presente política ha sido desarrollada y revisada conforme a los principios y estándares de calidad establecidos por nuestra organización.



Ana G. Arias-Villasuso
Administradora Asociada de
Investigación y Desarrollo

Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

X. Control y Seguimiento.

Certificamos que hemos revisado esta política y nos comprometemos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la misma y de realizar el seguimiento necesario para identificar y comunicar cualquier cambio que deba implementarse para que se mantenga actualizada. Además, discutiremos el documento con los colaboradores responsables de las tareas descritas, quienes firmarán el formulario 9-9.82 Certificación Orientación y Discusión que se anexará al original en la División de Investigación y Desarrollo.



Glorimar Cardona Pagán
Gerente Auxiliar AMSI en Aguas Buenas



Damary González Rosario
Gerente Auxiliar AMSI en Aibonito



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente Interina AMSI en Arroyo



Luz C. Jiménez Cortés
Gerente AMSI en Caguas



Debbie Ann Santiago Pérez
Gerente AMSI en Cayey



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente AMSI en Guayama



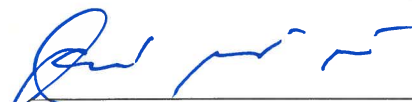
Lucy Joan Rodríguez Pomales
Gerente Auxiliar Interina
AMSI en Gurabo



Barbara E. Machuca Seda
Gerente AMSI en Trujillo Alto

XI. Recomendación

Recomiendo la adopción de esta política y certifico que cumple con las necesidades operativas de nuestra organización.



Dr. Joaquín Santiago Santos
Administrador Ejecutivo


Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

XII. Vigencia


Esta política será efectiva a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta que se requieran cambios en los procesos o nuevas directrices. En ese momento, será revisada y actualizada conforme a los procedimientos establecidos para el control de documentos.

XIII. Aprobación

Esta revisión a la Política para la Prioridad en los Servicios a Veteranos y Cónyuges Elegibles bajo el Título I de la WIOA es aprobada hoy, 19 de mayo de **2026**.



Jorge L. Cosme Oyola
Secretario
AMSI, Inc.



Alberto R. Costa Berríos
Presidente
AMSI, Inc.